

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las quince horas del día diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 501 de fecha quince de diciembre del corriente año, presentada por el señor \_\_\_\_\_, en la que requiere: 1. Necesito saber estado de mi trámite de crédito, solicitud número \_\_\_\_\_ ¿en qué etapa se encuentra? y 2. ¿Cuál es el tiempo de espera para que mi crédito sea aprobado?

**CONSIDERANDO:**

- I. Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 51 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II. Que el documento requerido versa sobre **Datos Personales** del solicitante y dando cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 36 literal a) LAIP y 43 RELAIP, se solicitó la información al Área de Aprobación de Créditos de esta Institución, que proporcionó a esta Unidad la información pertinente.

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 36 literal a), 37, 61, 62, 65, 70 y 72 literal c) LAIP y en los Arts. 8, 20, 43, 54, 55, 56 literal d) y 57 RELAIP, se

**RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el señor \_\_\_\_\_
- b) Entréguese al requirente la presente resolución junto al documento solicitado.

**NOTIFÍQUESE.-**

  
Evelin Soler de Torres  
Oficial de Información

